

**CONCULCACIÓN DE DERECHO A LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LOS
PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRAPAGARAN**

26-01-2021

Concejales/as del grupo EHBILDU Trapagaran

Joseba Gomez Rodriguez

Silvia Rodriguez Fernandez

Rober Irure Hidalgo

Elena Reyero Alabort

Contacto: Email: elebildu@gmail.com

627 713 256

PRESENTACION DE LA SITUACION

Concejales/as del grupo municipal EH Bildu Trapagaran solicitamos estudio y resolución sobre la vulneración de derechos sobre el impedimento que están teniendo los/as vecinos/as para participar en los plenos del pueblo

Resumen

- Existe una normativa de participación vecinal en el ayuntamiento (Acuerdo Plenario del 30 de junio de 2016 del Reglamento Orgánico Municipal)
- En el salón de plenos existe aforo para la entrada de más personas que los concejales/as en los días de plenos
- Diferentes asociaciones y particulares han solicitado durante los últimos meses intervenir en temas diversos en los plenos
- Sistemáticamente se ha rechazado la intervención de los/as vecinos/as en los plenos, a nuestra opinión sin ningún sustento legal e incumpliendo la propia norma interna del ayuntamiento
- Realizamos cronología de lo sucedido y añadimos documentación que disponemos al respecto

1- Cronología de lo sucedido

Antecedentes: Reglamento Orgánico Municipal y la participación

El 30 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Trapagaran acordó por unanimidad la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal (BOB num.184, 26 de septiembre de 2016), donde se regulaba la participación vecinal en los plenos.

Mediante este reglamento, la/os vecina/os y las asociaciones pueden intervenir en los puntos del Orden del Día de los Plenos, pueden defender y presentar de forma directa mociones en el Pleno sin depender de los partidos políticos. Además, cualquier persona puede hacer una pregunta o una propuesta en el Pleno y se le responde, quedando recogidas todas las intervenciones en el Acta.

Llega el COVID19: cierre del ayuntamiento y plenos telemáticos

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19 y el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se restringían las actividades excepto las esenciales y se confinaba a la población.

El Ayuntamiento de Trapagaran adoptó medidas de seguridad acordes con la situación del momento. Se creó una mesa de crisis para tratar de gestionar la nueva realidad, restringiendo el acceso vecinal presencial a todas las estancias del ayuntamiento y desarrollando la actividad municipal de atención y tramitación de manera online. Se acordó que la celebración de Plenos Municipales sería a través de un representante de cada partido político y el resto de manera telemática.

La nueva normalidad y la restitución de las sesiones de pleno ordinarias

El 19 de junio se publicaba el Decreto 24/2020 para la transición hacia la nueva normalidad.

A partir de entonces se restituyeron los plenos presenciales en el ayuntamiento de Trapagaran. A su vez, se realizó un Plan de aforo el cuál establecía para el salón de plenos una asistencia máxima de 20 personas.

En el ayuntamiento de Trapagaran las sesiones plenarias se componen de 17 concejales y 2 técnicos, con lo que al menos una persona más podría tener acceso al salón, en el caso de que todos los representantes políticos lo hagan de modo presencial.

Además en la comisión del 30 de octubre de 2020, EHBildu solicitaba abrir la participación a los/as vecinos/as que lo solicitasen y mostraba su disposición para salir del salón de plenos de los/as concejales/as de su grupo, en caso de más vecinos/as tuviesen que entrar a realizar alguna intervención en el pleno.

Asociaciones y particulares solicitan intervenir y se les rechaza

En los meses de octubre y diciembre una asociación y un particular solicitaron intervenir en el pleno para realizar varias preguntas, exponer temas y problemáticas que les afectan.

Las dos intervenciones han sido impedidas por el ayuntamiento, sin que la decisión esté ligada a ninguna norma concreta referente a la pandemia, bajo el pretexto genérico de la situación sanitaria.

Por lo tanto entendemos que esta decisión es totalmente arbitraria, que incumple el Reglamento de Organización Municipal del propio ayuntamiento, que no está amparada en ninguna norma vigente y que está vulnerando el derecho a la participación vecinal en los órganos de funcionamiento del ayuntamiento.

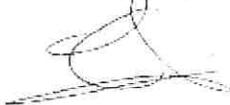
Por todo ello solicitamos al Ararteko

-Que analice la situación de impedimento de la intervención de los/as vecinos/as que se está dando en nuestro municipio

-Que resuelva si se está ocurriendo una vulneración de derechos ciudadanos/as o no al respecto

EHBildu Trapagarango Udal Taldea

Elena Reyero



Silvia Rodríguez



Rober Irure



Joseba Gómez



Documentación adjuntada

-ROM participación vecinal del ayuntamiento de Trapagaran (BOB num. 184, 26 de septiembre de 2016)

-Plan de aforos del ayuntamiento de Trapagaran

-Registro de solicitudes de asociaciones y particulares que piden intervenir en plenos

-Registro de solicitudes de EHBILDU Trapagaran para que los vecinos y asociaciones puedan intervenir en plenos

-Intervenciones de actas de plenos y comisiones en los que se ha tratado el tema en el ayuntamiento

